



CAMBIO DE SEDE EXAMEN CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, ACCESO LIBRE

Conforme al Punto Primero de la Orden JUS/982/2019, de 19 de septiembre, por la que se nombran los Tribunales calificadores Únicos, Delegados y las Unidades de colaboración de los procesos selectivos, por el sistema de acceso libre, para ingreso en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa y de Tramitación Procesal y Administrativa, *“en atención al carácter extraordinario de los procesos selectivos, determinado en la base primera de la Orden JUS/291/2019, de 4 de marzo, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso a los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia; **podrán crearse nuevas Unidades de colaboración en aquellas provincias en las que se determine necesaria la celebración de los exámenes, con especial atención a las Ciudades Autónomas**”*.

De este modo, conocidos por parte del Ministerio las cifras provisionales de admitidos en el proceso selectivo convocado **por Orden JUS/764/2019, de 10 de julio, para ingreso por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia**; resulta igualmente necesario conocer qué opositores y en qué número están interesados en proceder al cambio de sede para la celebración del examen el próximo día 23 de noviembre.

Se recuerda que **dicho cambio de sede no puede resultar en un cambio de ámbito territorial**, conforme a lo fijado en la Base Primera y el Anexo III de la citada Orden JUS/291/2019, de 4 de marzo.

Así, desde el día de hoy **hasta el próximo día 17 de octubre**:

- Los aspirantes al ámbito Ministerio de Justicia que deseen realizar el examen en Ceuta o Melilla,
- Los aspirantes al ámbito de Navarra que deseen realizar el examen en Pamplona,
- Y los aspirantes al ámbito de Asturias que deseen realizar el examen en Oviedo.

Deberán enviar un email a la dirección procesos.selectivos@mjusticia.es haciendo constar en el **asunto**:

- “Ministerio de Justicia-Ceuta”, en caso de tratarse de un aspirante al ámbito del Ministerio que opte por realizar el examen en Ceuta.
- “Ministerio de Justicia-Melilla”, en caso de tratarse de un aspirante al ámbito del Ministerio que opte por realizar el examen en Melilla.
- “Navarra-Pamplona”, en caso de tratarse de un aspirante al ámbito de Navarra que opte por realizar el examen en Pamplona.
- “Asturias-Oviedo”, en caso de tratarse de un aspirante al ámbito de Asturias que opte por realizar el examen en Oviedo.

En todo caso, dicho cambio de sede **no constituye subsanación** de las instancias ya presentadas (lista de admitidos y excluidos), trámite que deberá realizarse conforme a lo señalado en las órdenes JUS/291/2019, de 4 de marzo y JUS/764/2019, de 10 de julio.

Madrid, 4 de octubre de 2019